



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-

Montevideo, 10 SEP 2021

VISTO: lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015; -----

RESULTANDO: I) que el referido artículo dispone que los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas, podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema con las limitaciones que se señala, siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del Jeraarca de su Unidad Ejecutora, las tareas propias de ese escalafón durante al menos doce meses con anterioridad a la solicitud;-----

II) que la funcionaria de la Unidad Ejecutora 001- Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Sra. Daniela Rognone Castro reúne las condiciones establecidas en la normativa; -----

III) que el jerarca máximo del Inciso manifiesta que la transformación que se tramita resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora citada; -----

IV) que existe crédito presupuestal disponible para realizar la transformación solicitada; -----

CONSIDERANDO: que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación efectuaron la intervención previa, no oponiendo reparos a la transformación propuesta; -----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.355, del 19 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 184/021, del 14 de junio de 2021;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Habilitase en la Unidad Ejecutora 001 – Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, un cargo

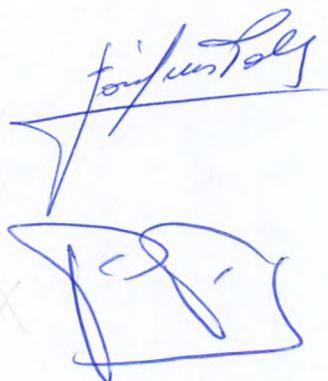
presupuestado de Técnico IX – Técnico, Escalafón B, Grado 03 (40 horas semanales de labor), el que será ocupado por la funcionaria, Sra. Daniela Rognone Castro, C.I. N° 4.406.301-2.-----

2°.- Suprímase en la Unidad Ejecutora referida, un cargo presupuestado de Especialista X – Especialización, Escalafón D, Grado 01 (40 horas semanales de labor).-----

3°.- Establécese que la presente transformación generará un costo anual de \$ 32.138 (pesos uruguayos treinta y dos mil ciento treinta y ocho), incluido aguinaldo y cargas legales, a valores del año 2021 y se atenderá con el Objeto del Gasto 099.001 “Partida Proyectada”.-----

4°.- Establécese que en ningún caso podrá disminuirse el nivel retributivo de la funcionaria y que su retribución llevará los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central con posterioridad al 1° de enero de 2021.-----

5°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo del Área Gestión Humana y a la Sección Contralor del Departamento Administración de Personal para notificación de la funcionaria y demás efectos y pase al Área Financiero Contable para su intervención. Cumplido, archívese.-----

forjuntolys



LACALLE POU LUIS